ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-005-2026.

Fecha: 30 de julio de 2025

ASISTENTES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Cindy Tatiana Barrera Nieto – Contratista – SAF	Verificación Técnica
Hernan David Moreno Cojo – Contratista – SAF	Verificación Financiera
Jonathan López Rojas – Contratista – SGC	Verificación Jurídica

- **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. **OBJETO:**

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS Y DE CONTROL ESPECIAL SUJETOS A FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA."

2. **PRESUPUESTO OFICIAL**

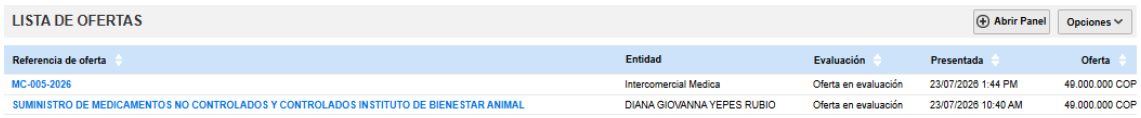
El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto No. 7933 "optimización De los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C", incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

3. **RESUMEN DEL PROCESO:**

Que conforme en lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el **INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL** inició proceso de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, publicando invitación pública con sus formatos y anexos respectivos el día 16 de julio de 2026, para que los interesados en el proceso participaran observando plenamente las condiciones allí contenidas.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Instituto NO recibió ninguna manifestación de limitación a Mipyme, por lo tanto, NO SE LIMITO A MIPYMES, ya que no se cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

De conformidad con el acta de cierre, el día 23 de julio de 2026, generada por la plataforma SECOP II, se presentaron dos (2) propuestas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-005-2026	Intercomercial Medica	Oferta en evaluación	23/07/2026 1:44 PM	49.000.000 COP
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS Y CONTROLADOS INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	Oferta en evaluación	23/07/2026 10:40 AM	49.000.000 COP

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-005-2026.

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la mínima cuantía el único criterio de selección será el precio, por lo tanto, el instituto aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes dispuestos en el presente proceso de mínima cuantía, siempre que haya ofrecido el precio más bajo, se establecerá el orden de elegibilidad el cual se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

De conformidad con el numeral 17 de la invitación pública del proceso **MC-005-2026** se indicó:

"La evaluación de la propuesta económica consistirá en verificar el menor precio ofertado conforme al formato establecido por la entidad. El menor precio se determinará como la sumatoria total de los valores unitarios de todos los ítems, siempre ***que ningún ítem supere el valor techo definido por la entidad contratante. En caso de que alguno de los valores unitarios exceda el techo establecido****, la oferta será rechazada por incumplimiento de los requisitos técnicos y económicos.*

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado, ***CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS****, los cuales no podrán superar el presupuesto de referencia establecido para cada uno de los ITMES por el IDPYBA el cual se obtiene como resultado del estudio de mercado so pena de rechazo de la oferta.*

La oferta económica deberá presentarse en el Archivo Excel de oferta económica suministrado por la Entidad el cual se cargará en la sección de documentos del proceso y se identificará con el nombre ***"FORMATO OFERTA ECONÓMICA"****, al momento de presentar su oferta, el proponente deberá adjuntar el archivo debidamente diligenciado a través del cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.*

Adicionalmente el proponente a través de la Plataforma de SECOP II, deberá diligenciar en la pregunta prevista en el cuestionario electrónico, el valor total de su oferta y que corresponderá a la sumatoria de los ítems ofertados en el archivo Excel enunciado en el párrafo anterior.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista*.*

Las cantidades de los bienes y/o servicios requeridos podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato a monto agotable y los servicios se pagarán de conformidad con los valores unitarios ofertados, conforme a las necesidades de la entidad.

El proponente debe considerar dentro de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones a que hay lugar y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

4. EVALUACIÓN

Que conforme con lo establecido en el cronograma del presente proceso, la evaluación preliminar de las propuestas se llevó a cabo entre los días 23 al 24 de julio de 2026, por parte del Comité Evaluador designado para tal efecto y se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-005-2026.

- **PRIMER INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

Oferta	Proponente	Requisito Jurídico	Requisitos Técnico	Requisitos Financieros	Cumple
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se otorgó traslado del informe de evaluación preliminar a partir del día 24 de julio de 2026 y hasta el 27 julio de 2026 a las 5:00 pm.

Que dentro del traslado del informe de evaluación se presentaron subsanaciones y/o observaciones por parte de los proponentes DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO e INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S., las cuales fueron verificadas por el comité evaluador del proceso.

Aunado a lo anterior, se recibieron observaciones al informe preliminar No. 1 de evaluación por parte de la interesada DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, las cuales fueron resueltas por parte del comité evaluador y respuestas mediante mensaje.

- **SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

Oferta	Proponente	Requisito Jurídico	Requisitos Técnico	Requisitos Financieros	Cumple
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con el cronograma y la adenda No. 1 del proceso se otorgó traslado del informe de evaluación No. 2 hasta el 29 julio de 2026 a las 07:00 pm.

Que dentro del traslado del informe de evaluación se presentaron subsanaciones y/o observaciones por parte de los proponentes DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO e INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. las cuales fueron verificadas por el comité evaluador del proceso.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección **MC-005-2026**, en relación con la habilitación técnica de **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA realizó las consultas respectivas ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, entidad que, mediante dos conceptos que hacen parte integral del presente informe definitivo, indico que la radicación formal de la solicitud de inscripción o ampliación ampara transitoriamente la comercialización y distribución de los medicamentos objeto del trámite mientras se adopta una decisión de fondo. Así mismo, concluyó expresamente:

> *"…Confirmamos que para los medicamentos de control especial que se encuentren en trámite, la sola radicación formal de la solicitud ante el FNE ampara y autoriza legalmente a los proponentes para continuar con la comercialización y distribución de dichos productos de manera transitoria.*
>
> *En consecuencia, se indica que la radicación del trámite (como el presentado por Veterinaria El Burro) sí constituye un soporte legal suficiente y válido para acreditar el requisito habilitante exigido en su proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes mientras esta autoridad emite el acto administrativo definitivo…"*

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA – MC-005-2026.

Que conforme con lo anterior y a lo establecido en el cronograma del presente proceso, la evaluación definitiva de las propuestas se llevó a cabo el día 30 de julio de 2026, por parte del Comité Evaluador designado para tal efecto, obteniendo el siguiente resultado definitivo:

Oferta	Proponente	Requisito Jurídico	Requisitos Técnico	Requisitos Financieros	Cumple
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO.

El Comité Evaluador de acuerdo con el resultado de la evaluación definitiva, recomienda al Ordenador del Gasto, aceptar la oferta y adjudicar el Proceso de mínima cuantía **MC-005-2026** a **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO** (menor precio ofertado) identificada con NIT. 35261900-0, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos, tal como se señala en la oferta económica presentada, en atención a que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos dispuestos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

Cindy Tatiana Barrera Nieto
Contratista SAF
Miembro Técnico Evaluador

David Moreno Cojo
Contratista SAF
Miembro Financiero Evaluador

Jonathan López Rojas
Abogado SGC
Miembro Comité Jurídico Evaluador

Proyectado por:	Jonathan López Rojas - Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma		